

## **Fundación Solidaridad Carrefour**

### **Bases de la Convocatoria de Ayudas 2013**

1. Con esta convocatoria la Fundación Solidaridad Carrefour quiere mostrar su reconocimiento a seis proyectos que puedan ser considerados como modelo, en razón del beneficio social que aporten: proyectos que beneficien, directa o indirectamente, a un importante número de personas, al tiempo que muestran una viabilidad social, económica y técnica razonablemente argumentada y documentada, y se basen en una apreciación realista de las necesidades y receptividad del colectivo al que se dirigen.
2. La presente convocatoria se dirige a organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con proyectos que promuevan mejoras en las condiciones de vida de niños o jóvenes desfavorecidos (edades comprendidas entre 0 y 18 años). No se admitirán aquellos que, a juicio de la Fundación Solidaridad Carrefour, no justifiquen suficientemente tales fines o no resulten viables. Las ONG participantes deberán solicitar la ayuda exclusivamente para la adquisición de tangibles (materiales/equipamiento)\* necesarios para la ejecución del proyecto presentado. En el proyecto debe exponerse con claridad y detalle cuáles son estos materiales para los que se solicita la ayuda. No se admitirán proyectos que tengan como fin la financiación de congresos, jornadas, seminarios u otros actos puntuales así como la elaboración de publicaciones (aunque sí pueden contemplarse estos actos y materiales como medios necesarios para el desarrollo del proyecto). Tampoco se admitirán los proyectos que tengan como fin atender los gastos corrientes de mantenimiento y funcionamiento de la entidad. Para acceder a la presente convocatoria se considera necesario cumplimentar todos los datos solicitados en el formulario que aparece en la web:  
[www.convocatorias.org/carrefour.asp](http://www.convocatorias.org/carrefour.asp)
3. Los proyectos deberán ser ejecutados íntegramente en España. Éstos podrán ser de nueva creación, ampliación o consolidación de otros proyectos ya existentes.
4. Los optantes, a que se refiere la anterior base segunda, deberán cumplir con los siguientes requisitos:
  - a. Estar legalmente constituidos e inscritos en el registro correspondiente.
  - b. Tener como fines expresos o implícitos, según sus estatutos, la realización de actividades orientadas al desarrollo de la infancia/juventud desfavorecida a causa de enfermedad, discapacidad o marginación social.

(\*) Ejemplos tangibles: vehículos adaptados, material para la realización de talleres, puesta en marcha de terapias, equipamiento informático y nuevas tecnologías, aulas de estimulación multisensorial o de otro tipo, etc...

- c. Contar con sede social permanente dentro del territorio español y tener reconocida, conforme a la legislación española, legitimación o capacidad de obrar jurídicamente.
  - d. Tener experiencia demostrable mínima de dos años en el trabajo con niños o jóvenes desfavorecidos.
  - e. Contar con una estructura y capacidad suficiente para gestionar el proyecto seleccionado.
5. La dotación de cada uno de los seis proyectos seleccionados será de 30.000 euros. Los premios serán indivisibles y no podrán recaer sobre más de un proyecto.
  6. El presupuesto de los proyectos deberá ser igual o superior a la cuantía de la ayuda (30.000 €). En el caso de que sea superior se deberán indicar y justificar las partidas a las que se destina la cuantía de la ayuda.
  7. La cuantía de la ayuda deberá ser ejecutada tras la concesión y abono de la misma, es decir, en el transcurso del año 2014.
  8. El plazo de admisión de proyectos finaliza el 30 de abril de 2013.

9. Los proyectos se enviarán a través de internet siguiendo las indicaciones del formulario ([www.convocatorias.org/carrefour.asp](http://www.convocatorias.org/carrefour.asp)). Excepcionalmente se podrán enviar por correo postal, siguiendo completamente el modelo del formulario, y siempre que se justifique la imposibilidad de utilizar internet, a la siguiente dirección:

Edinexus Multimedia

Ref.: Convocatoria de Ayudas Fundación Solidaridad Carrefour  
Avda. Ricardo Soriano, nº 2, 5º A 29601 Marbella (Málaga)

10. Con el fin de ampliar información, la Fundación Solidaridad Carrefour podrá solicitar a las entidades participantes que envíen la siguiente documentación:
  1. Copia de la inscripción de la entidad en el registro correspondiente.
  2. Copia de los estatutos.
  3. Copia de la identificación fiscal.
  4. Justificante de la conformidad a la presentación de la solicitud por parte de la junta directiva, patronato u órgano de gobierno equivalente.
  5. Declaración firmada de compromisos del responsable del proyecto.
  6. Cuentas anuales de los dos últimos ejercicios junto con el informe de auditoría en su caso.

Los participantes tendrán un máximo de diez días hábiles desde la fecha de comunicación para efectuar la aclaración o rectificación.

11. La resolución de la convocatoria se anunciará en el transcurso de los meses de enero o febrero del próximo año 2014 en la web de la Fundación Solidaridad Carrefour ([www.carrefour.es/fundacion](http://www.carrefour.es/fundacion)). Se publicarán los nombres de las organizaciones receptoras de la ayuda y una breve descripción del proyecto presentado.

12. El otorgamiento del premio no comporta para la Fundación la asunción de ningún tipo de responsabilidad respecto de la puesta en práctica, ejecución, explotación o difusión de los proyectos presentados. La entidad cuyo proyecto obtenga la ayuda mantendrá indemne a la Fundación Solidaridad Carrefour por cualquier reclamación de terceros que pudiera plantearse este sentido.

Las entidades receptoras, sin embargo, quedan comprometidas, respondiendo frente a la Fundación Solidaridad Carrefour de las siguientes actuaciones y resultados:

1. Materializar el proyecto objeto de la concesión de la ayuda.
2. Destinar la totalidad de la ayuda recibida al proyecto presentado.
3. Acreditar la realización de la actividad antes del 31 de enero de 2015 mediante la presentación de una memoria final explicativa (económica y de actividades) debidamente justificada.
4. Acreditar la afectación y destino de la ayuda recibida.

La Fundación Solidaridad Carrefour se reserva la facultad de solicitar información en cualquier momento respecto de la evolución y desarrollo del proyecto financiado, comprometiéndose la receptora a suministrar dicha información.

13. La Fundación no devolverá los proyectos presentados. La documentación que se remita correspondiente a la convocatoria será confidencial.

14. El fallo será inapelable.

15. Cualquier duda o controversia que pudiera suscitarse respecto de cualesquiera cuestiones relativas a las presentes bases, serán resueltas por el Patronato de la Fundación Solidaridad Carrefour, cuya decisión será inapelable.

16. La presentación de cualquier proyecto supone la aceptación de las presentes bases. La Fundación Solidaridad Carrefour se reserva, no obstante, el derecho de modificar las presentes bases, en cuyo caso lo advertirá con una antelación razonable y, en todo caso, dentro de un plazo que permita su cumplimentación a los posibles optantes.